

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2025-MDI/GM

Islay, 24 de marzo de 2025

VISTO:

Que, el Informe N° 00022-2025-G.S.C/MDI, de fecha 22 de enero de 2025, del Gerente de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 132-2025-MDI/A-GM, de fecha 28 de enero de 2025, del Gerente Municipal, el Proveído N° 224-2025-GAF-MDI, de fecha 29 de enero de 2025, del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 00173-2025-SA/MDI, de fecha 17 de marzo de 2025, del Subgerente de Abastecimiento, el Informe N° 150-2025-GPPYR/MDI, de fecha 19 de marzo de 2025, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 0119-2025-MDI/A-GM-GAL, de fecha 20 de marzo de 2025, del Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

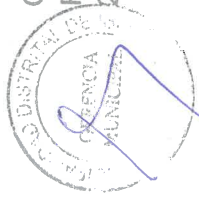
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*. En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI, de fecha 03 de enero del 2023, delega al Gerente Municipal o quien haga sus veces, las siguientes funciones administrativas: (...) 16. Aprobar Planes de Trabajo (...);

Que, 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

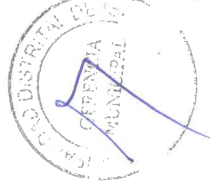
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. (...)”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025 al Anexo B5 “Metas del Compromiso 5 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 y sus modificatorias, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula, “Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional”;

Que, mediante Informe N° 00022-2025-G.S.C/MDI, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana presentó el Plan de Trabajo N° 001-2025-GSC-GM-A/MDI: “CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO N° 5 PI MEF III TRAMO – FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – TIPO DE MUNICIPALIDAD E. GRUPO 6 – ISLAY MATARANI 2025”, el cual tiene como meta fortalecer la Ejecución del Patrullaje Municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje Municipal Serenazgo e Integrado en todo el distrito de Islay Matarani, con los vehículos destinados para Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, el Subgerente de Abastecimiento, mediante Informe N° 0173-2025-SAMDI, de fecha 17 de marzo de 2025, indica que el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita de manera excepcional la autorización de Encargo Interno y que la indagación se determina que e ítem 16 se contratará mediante orden de servicio, del ítem 01 al 15 se contratará mediante orden de compra, mientras que el ítem 17 no se adecua al procedimiento



regular, debido a que no existe pluralidad de proveedores en la localidad que puedan atender la contratación, los limitados proveedores nos indican que las condiciones de pago son al contado, por estas consideraciones la Subgerencia de Abastecimiento a fin de atender en forma oportuna con el mejor precio, es de la opinión que se realice mediante la modalidad de “Encargo”, para ello, es necesario la disponibilidad presupuestal;

Que, ahora bien, la Subgerencia de Abastecimiento indicó que con el fin de cumplir los objetivos del plan de trabajo se ha previsto un monto total de S/. 32, 141.50 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles), de los cuales mediante orden de servicio se contratará hasta por el monto de S/ 3,000.00, mediante orden de compra se contratará hasta por el monto de S/ 26,141.50 y mediante la modalidad de encargo se contratará hasta por el monto de S/ 3,000.00. En este último caso deberá ser rendido dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, bajo responsabilidad;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 150-2025-GPPyR/MDI, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad y la certificación Presupuestal N° 00000586 por el monto de S/. 14,687.50, (Catorce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 Soles) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL S/.
1	Bloqueadores solares x20 sachet de 10 gr	5	cajas	55.00	275.00
2	Agua x caja de 20 litros	20	unid	27.50	550.00
3	Lapiceros de color azul caja de 20 unid	1	unid	40.00	40.00
4	Lapiceros de color rojo caja de 20 unid	1	unid	40.00	40.00
6	Papel bond A4 color blanco de 75 gr paquete 500 hojas	20	unid	18.00	360.00
8	Ecran pantalla para proyector manual retráctil blanco	1	unid	1,367.50	1,367.50
9	Proyector multimedia Epson Powerlite W52 + 1280P, 4000 lúmenes proyección 320, control remoto, blanco	1	unid	4,037.00	4,037.00
10	Toldo plegable 3 x 3 de lona	1	unid	980.00	980.00
11	Sillas de Plástico color blanco con codera	20	unid	49.90	998.00
12	Mesas Plegables	2	unid	525.00	1,050.00
13	Alarma de seguridad	20	unid	92.00	1,840.00
14	Afiches informativos	2	ciento	75.00	150.00
16	GPS vehicular con todas las pautas del sistema SIRCOP-M para 12 meses	1	servicio	3,000.00	3,000.00
					14,687.50

Que, mediante el Informe Legal N°00119-2025-MDI/A-GM-GAL, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que corresponde a la Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado:

"CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO N° 5 PI MEF III TRAMO – FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – TIPO DE MUNICIPALIDAD E. GRUPO 6 – ISLAY MATARANI 2025", el cual tiene como meta fortalecer la Ejecución del Patrullaje Municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje Municipal Serenazgo e Integrado en todo el distrito de Islay Matarani, con los vehículos destinados para Seguridad Ciudadana, con un presupuesto que asciende a S/. 14,687.50, (Catorce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 Soles),

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO N° 5 PI MEF III TRAMO – FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – TIPO DE MUNICIPALIDAD E. GRUPO 6 – ISLAY MATARANI 2025", por el monto de S/. 14,687.50, (Catorce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 Soles), con el objetivo de fortalecer la ejecución del patrullaje municipal, serenazgo e integrarlo en todo el distrito de Islay Matarani.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR; a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ejecutar el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO N° 5 PI MEF III TRAMO – FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – TIPO DE MUNICIPALIDAD E. GRUPO 6 – ISLAY MATARANI 2025".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijano
Gerente Municipal